

DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA Y DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PRESENTADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DE CHETUMAL A.C. MEDIANTE EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "SILLA CIUDADANA".

**Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
P R E S E N T E**

Los que suscriben Regidores **Jorge Herrera Aguilar, Héctor Hernán Pérez Rivero y Ángel Ezequiel Rivero Palomo**; integrantes de la **Comisión de Gobierno y Régimen Interior**; **Sindico Alejandra del Ángel Carmona** y Regidores **María del Carmen García Guevara y Héctor Hernán Pérez Rivero**; integrantes de la **Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta** y **Regidora Lidia Rojas Fabro, Síndico Alejandra del Ángel Carmona** y **Regidora Rosaura Mariana Baeza Kú**; integrantes de la **Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana**; de manera conjunta emitimos el presente dictamen atendiendo a las disposición reglamentaria de trabajar mediante comisiones unidas, por lo que, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 68, 69, 75, 86, 93 fracción IV, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción III, 6, 34, 35 y 36 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, 34, 35 y 36 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio De Othón P. Blanco; 37 fracción VII, 65, 66, 113 fracción IV, 114 fracciones VIII y X, y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos nos confieren, nos permitimos poner a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA Y DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PRESENTADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DE CHETUMAL A.C.**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, fue recepcionado en la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, escrito signado por el Consejo Ciudadano de Chetumal A.C., en el cual realizaron la solicitud para poder estar en aptitud de poder participar en alguno de los mecanismos

de participación ciudadana, siendo el más apropiado el de la Silla Ciudadana, con la finalidad de exponer los beneficios que pudiera traer la propuesta que el mismo Consejo se encontraba presentando para ser atendido.

Cabe hacer mención que, la propuesta presentada como anexo al oficio presentado, refiere a la modificación del artículo 16 fracción III de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, con la finalidad de tener políticas públicas orientadas a las personas de la tercera edad (personas adultas mayores), pensionados, jubilados y personas con discapacidad, con el firme propósito de generar estrategias que promuevan y procuren una calidad de vida a este grupo de personas en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante oficio número MOPB/SG/DPL/774/2022, de fecha treinta de mayo de la misma anualidad, la Secretaría General del H. Ayuntamiento procedió a remitir la solicitud de iniciativa ciudadana a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, atendida por la Regidora Laura Gabriela Souza, en su calidad de presidenta de dicha Comisión con la finalidad de darle el trámite correspondiente y calificar la procedencia o improcedencia de dicha solicitud.

Es el caso que, después del estudio, análisis y trabajo realizado en la comisión correspondiente, con oficio de fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, las integrantes de la Comisión remitieron a la Secretaría General el documento en el cual, después de haber vertido sus opiniones, determinaron dictar la procedencia de la solicitud de la silla ciudadana, en la cual se solicitó que asistieran a participar en una sesión pública del Honorable Ayuntamiento, con la finalidad de que pudieran expresar su solicitud de proyecto para reformar el artículo 16 fracción III de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, esto con la finalidad de que se continuara con los trámites correspondientes de notificación de la procedencia y su asistencia para la sesión próxima que fuera celebrada.

Derivado de lo anterior, y una vez cumplidos con los requisitos de notificación mediante las vías idóneas, el Consejo Ciudadano de Chetumal A.C. fue informado para que asistiera por medio de quien ellos así dispusieran a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día viernes quince de julio del año dos mil veintidós, para que, por medio de su representante pudiera exponer los alcances de su solicitud, dándose dicha apertura en el Décimo Segundo punto del orden del día, en el cual se otorgó el uso de la silla ciudadana, misma que fue ejercida por la Ciudadana Georgina del Socorro Marzuca Fuentes.

Posterior al uso de la voz por quien representó al Consejo Ciudadano, la ciudadana presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, remitió la iniciativa presentada a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Hacienda Patrimonio y Cuenta y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, para que

a través de su conducto se realizara el estudio, análisis y discusión de dicha iniciativa y se dictaminara lo conducente respecto a la factibilidad de poder realizar las adecuaciones al marco legal solicitado.

Una vez obtenida la iniciativa, las Comisiones Unidas dieron inicio al estudio, análisis y discusión de la propuesta realizada por el Consejo, con la finalidad de conocer si es factible o no, la reforma referida, así como las ventajas y desventajas que la misma pudiera ocasionar, sobre todo por ser un sector que durante muchos años ha sido marginado tanto por la sociedad, vulnerando en muchas ocasiones los Derechos Humanos que nos corresponden por el simple hecho de ser personas.

En este sentido, las Comisiones Unidas mediante sesión pública celebrada en fecha veintiséis de julio de la presente anualidad, y estando la totalidad de las y los integrantes de las tres comisiones, se dio lectura a la propuesta de reforma al artículo 16 fracción III de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, dándole el uso de la palabra a quienes asistieron, entre los cuales se encontraron presentes diferentes agrupaciones que conforman el Consejo Ciudadano, entre los cuales por mencionar algunos, se encontraban personas del propio Consejo Ciudadano de Chetumal A.C., del Colegio de Licenciados en Administración de Empresas (LAES), del Sindicato de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Quintana Roo (SAUQROO), de la Unión de Jubilados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de la Delegación Sindical D-IV-1 de Jubilados y Pensionados de Othón P. Blanco, del Sindicato de Trabajadores de la Educación Sección XXV, del Sindicato de Telefonistas sección 116, Asociación Nacional de Ayuda Mutua de los Trabajadores Jubilados y pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) A.C. Sección XXXI, de Chetumal, entre otros.

Derivado de lo anterior, y después de diversas reuniones de trabajo realizadas por las Comisiones Unidas, finalmente, se encontraron puntos de coincidencia que como en todo órgano colegiado llevan a la toma de decisiones y que motivaron a sesionar el día de hoy con el propósito de poner a la consideración del Ayuntamiento el resultado de nuestra labor de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, *la Silla Ciudadana es un mecanismo de participación que da derecho a los ciudadanos del Municipio que se trate de asistir y participar en las sesiones públicas que celebre el Ayuntamiento para presentar propuestas o solicitudes de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos, tal y como fue celebrado en su oportunidad de conformidad a los antecedentes del presente dictamen.*

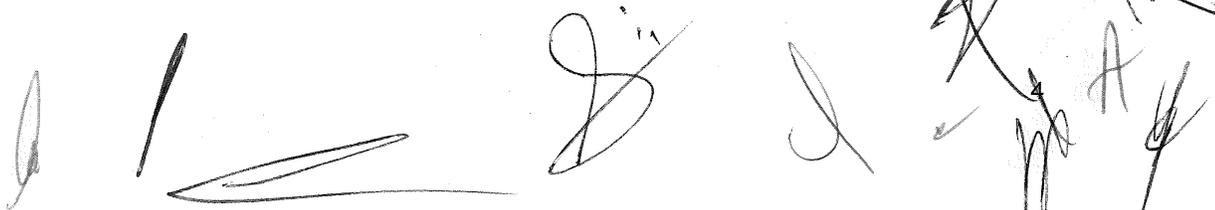
Es el caso que, la propuesta realizada por el Consejo Ciudadano de Chetumal, formuló una propuesta de reforma a la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, la ciudadana Presidenta del Honorable Ayuntamiento se permitió turnar la misma a las Comisiones Unidas para que fuera debidamente estudiado, analizado y discutido el tema, con la finalidad de conocer la viabilidad y efectos que pudieran tenerse al realizar las adecuaciones solicitadas, velando en todo momento por el mayor beneficio de nuestros ciudadanos.

Del análisis realizado, se pudo observar que, de acuerdo a los datos presentados y obtenidos, existe una baja recaudación por parte de las personas de la tercera edad en el pago del impuesto predial, situación que afecta directamente a las acciones que se pretenden realizar por parte del Ayuntamiento en beneficio del Municipio, toda vez que, mientras más ingresos sean obtenidos, es mayor la posibilidad de realizar acciones en beneficio de la sociedad, destinando los recursos a los rubros más necesarios, como lo es el alumbrado público, bacheo, seguridad pública y salud.

Actualmente la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco otorga diversos estímulos fiscales a quienes realizan el pago en una sola exhibición, de acuerdo al artículo 16 de la propia Ley, sin embargo, de acuerdo a lo solicitado por el propio Consejo Ciudadano, lo que busca su propuesta es precisamente beneficiar a uno de los sectores más vulnerables, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en los cuales el Estado Mexicano es parte, lo cual es cumplir con los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.

Si bien es cierto el estudio, análisis y discusión de la propuesta realizada no puede ser aprobada directamente por este órgano de gobierno, quien está facultado para reformar la citada Ley es la Legislatura del Estado, sin embargo este cuerpo edilicio tiene la responsabilidad social de escuchar las propuestas que provienen de la sociedad y respaldarlas para que sean una realidad, razón por la cual, la propuesta que está a nuestra consideración y que proviene bajo un mecanismo de participación ciudadana como lo es la silla ciudadana la hacemos nuestra, y la llevaremos dentro de nuestra propuesta al Congreso local una vez que se presente en días próximos el paquete hacendario para el ejercicio fiscal 2023.

Coincidimos quienes dictaminamos que la propuesta realizada no es contraria a la Ley, en este sentido es pertinente dejar en claro que, lo que se busca, es otorgar un beneficio mayor a las personas de la tercera edad, que se encuentran jubilados, pensionados a los trabajadores activos del Municipio, así como las personas con discapacidad y en general, a toda persona adulta mayor que cuente con su credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para efecto de que en la vivienda donde habitan sean acreedores de un beneficio de hasta el 50% de descuento en el pago del impuesto predial.



Ahora bien, como es de conocimiento público, quienes se encargan de realizar las leyes y en su caso, reformar o derogar, son los diputados del Estado, siendo en este caso la Legislatura quien deberá analizar las acciones que sean necesarias para la adecuación de nuestra Ley Hacendaria, le corresponderá a la Tesorería Municipal ser el portavoz de la decisión de respaldo de esta administración municipal 2021-2024 hacia la propuesta de "Silla Ciudadana" que hoy, la Presidenta Municipal, Sindico y regidoras y Regidores hemos decidido respaldar.

Por su puesto que este respaldo se ha hecho con absoluta responsabilidad, el tesorero ha realizado una valoración puntual en la que ha concluido mediante un análisis técnico y financiero en donde ha determinado que el beneficio propuesto por los integrantes del Consejo Ciudadano es factible y procedente, financieramente hablando, es menester señalar, que debemos ser garantes con el manejo y cuidado de la hacienda pública municipal.

En este sentido, quienes integramos las Comisiones Unidas, hemos llegado a la consideración de la importancia que será poder adecuar el marco legal de acuerdo a la propuesta de "Silla Ciudadana" presentada, motivo por el cual, no debe pasar desapercibido para esta administración realizar las adecuaciones necesarias mediante los procesos y tiempos necesarios, con lo cual daremos un gran paso hacia el sentir de este sector social, cumpliendo de esta manera con la ciudadanía othonense y dando seguimiento a lo establecido en el tercer eje denominado Gobierno Abierto, Transparente y Eficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto ante este órgano colegiado, nos permitimos suscribir el presente **DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA Y DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PRESENTADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DE CHETUMAL A.C.**, de conformidad a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco aprueba y respalda la propuesta presentada por el Consejo Ciudadano de Chetumal, mediante el mecanismo de Participación Ciudadana denominado "Silla Ciudadana".

SEGUNDO. - El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco instruye a la Tesorería Municipal para que en las propuestas del "Paquete Hacendario, ejercicio fiscal 2023" y que se pondrá a consideración de este órgano de gobierno en su

momento para enviarlo a la Legislatura del Estado, se consideré en la Iniciativa de Decreto la reforma a la fracción III del artículo 16 de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, para efecto de que quede de la siguiente manera:

Artículo 16. El Impuesto Predial se cubrirá por bimestres adelantados en los diez primeros días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

...

...

I. a II.- ...

III. Hasta un 50% si se cubre en una sola emisión y el pago se efectúa hasta el último día hábil del mes de febrero del año al que se deba realizar el pago si el contribuyente es una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del Instituto Nacional de **las personas adultas mayores** (INAPAM) o INSEN, así como a los trabajadores del H. Ayuntamiento. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, siempre y cuando dicho inmueble corresponda al domicilio de su propia casa habitación y cuyo valor catastral no exceda de **veinte** mil UMA. Al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en las fracciones anteriores de este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - En términos del artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Othón P. Blanco, se instruye a la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Othón P. Blanco para que instrumente un mecanismo de difusión derivado de la aprobación de esta Iniciativa Ciudadana que conlleve a un reconocimiento público a los ciudadanos autores de la iniciativa.

Así lo dictaminaron los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta y de Anticorrupción y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, quienes firman para dejar constancia.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

**REGIDOR JORGE HERRERA AGUILAR
PRESIDENTE**

**REGIDOR HÉCTOR HERNÁN PÉREZ
RIVERO
SECRETARIO**

**REGIDOR ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO
PALOMO
VOCAL**

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA

**SÍNDICA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
PRESIDENTA**

**REGIDORA MARÍA DEL CARMEN
GARCÍA GUEVARA
SECRETARIA**

**REGIDOR HÉCTOR HERNÁN PÉREZ
RIVERO
VOCAL**

POR LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**REGIDORA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
PRESIDENTA**

**SÍNDICA ALEJANDRA DEL ÁNGEL
CARMONA
SECRETARIA**

**REGIDORA ROSAURA MARIANA
BAEZA KÚ
VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA Y DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PRESENTADA POR EL CONSEJO CIUDADANO DE CHETUMAL.